



GOBIERNO REGIONAL PUNO

## Resolución Ejecutiva Regional

N° 177 -2020-GR-GR PUNO

Puno, 24 JUN 2020

### EL GOBERNADOR REGIONAL (E) DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe N° 310-2020-GR PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio N° 464-2020-GR PUNO/GRPPAT; y

#### CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 1440 se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y por Decreto de Urgencia N° 014-2019 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

Que mediante Acuerdo Regional N° 235-2019-GRP-CRP, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el año 2020 del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno; y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1050-2019-GR-GR PUNO, se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2020;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley;

Que, los numerales 2.2 y 7.1 de los artículos 2° y 7° del Decreto de Urgencia N° 070-2020, autorizan una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, para financiar la ejecución de dos (02) inversiones en materia de infraestructura educativa; así como para financiar la contratación temporal de personal técnico clave especializados en materia de inversiones y contrataciones vinculado a la gestión de inversiones, para la optimización de la gestión de inversiones del Gobierno Regional Puno;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe N° 310-2020-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, propone el desagregado de la Transferencia de Partidas a nivel de Unidades Ejecutoras, Función, Programa Funcional, Sub Programa Funcional, Actividad, Genérica de Gasto, Fuente de Financiamiento y Rubro, por las sumas de S/ 442,537.00 y S/ 119,690.00 soles respectivamente, para ser incorporados al Presupuesto Institucional del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno para el año fiscal 2020, a través de la Resolución Ejecutiva Regional, de conformidad al inciso 2, numeral 46.1, artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y sus modificatorias;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** – APROBAR la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto de Urgencia N° 070-2020, Artículo 2°, Numeral 2.2, en el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, por un monto de CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE 00/100 (S/ 442,537.00) Soles, Fuente de Financiamiento 3: Recursos por operaciones oficiales de Crédito, Rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, conforme a lo consignado en los anexos N° 01 y 02 que forman parte de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** – APROBAR la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto de Urgencia N° 070-2020, Artículo 7°, numeral 7.1 en el Presupuesto





GOBIERNO REGIONAL PUNO

*Resolución Ejecutiva Regional*

N° 177 -2020-GR-GR PUNO

Puno, 24 JUN 2020

Institucional de Ingresos y Egresos correspondientes al Año Fiscal 2020 del Pliego 458. Gobierno Regional del Departamento de Puno, por un monto de CIENTO DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA 00/100(S/ 119,690.00) Soles, Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, Rubro 00 recursos Ordinarios, conforme a lo consignado en el Anexo N° 03 que forma parte de la presente resolución;

**ARTICULO TERCERO.** - La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a las Unidades Ejecutoras del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTICULO CUARTO.** - Copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional será remitida por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
AGUSTIN LUQUE CHAYÑA  
GOBERNADOR REGIONAL (E)

